



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2020 00503 00

Clase de Proceso: *Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria.*
Demandante(s): *Apoyos Financieros Especializados S.A., "APOYAR S.A."*
Demandado(a): *Ninibeth Cuellar Morales.*

Obre en el expediente el Acta de Inventario No. 9634 de fecha 29 de diciembre de 2022, a través del cual se informa que el vehículo de placas **BTN-957**, fue inmovilizado y dejado bajo custodia del parqueadero **LA PRINCIPAL S.A.S.**, en la ciudad de Aguachica – Cesar (num. 21, e.d.).

En consecuencia, y como quiera que se cumplió con el objeto del presente trámite, al tenor del artículo 2.2.2.4.2.21 del Decreto reglamentario 1835 de 2015 concordante con el numeral 4 del artículo 67 de la Ley 1676 de 2013, el despacho Dispone:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR TERMINADA la solicitud aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria, respecto del vehículo de placas **BTN-957**. Por **DISPOSICIÓN DEL MISMO**.

SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recaer sobre el vehículo automotor de placas **BTN-957**. **Oficiése** a quien corresponda.

TERCERO: OFICIAR al parqueadero **LA PRINCIPAL S.A.S.**, en la ciudad de Aguachica Cesar, para que proceda a hacer la entrega del vehículo automotor de placas **BTN-957**, al apoderado judicial de la parte solicitante y/o quien se encuentre debidamente autorizado para ello.

CUARTO: No se condena en costas por no aparecer causadas.

QUINTO: Ordenar el desglose de los documentos allegados a favor de la parte solicitante. Déjense las constancias de rigor. Por ser un proceso virtual, téngase en cuenta que los documentos originales se encuentran en custodia del acreedor.

SEXTO: En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c1075af83e3894e707067cd52e95ff0ff5126c83ec0347ad60cfaa973eb5780**

Documento generado en 25/07/2023 10:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>